

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5283

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0712

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.888/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora María Lilia LOMBRONI OCAMPO, a partir del día 1º de julio del año 2018, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 157/15, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 079/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 19/20 y SLYT-gob-n° 463/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 1º de julio del año 2018, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora María Lilia LOMBRONI OCAMPO (D.N.I. N° 33.741.582), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0713

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.698/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

en el cargo de Directora Seccional N° 2790 de la ciudad de Río Gallegos dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea Amparito VELOSO SALOM, a partir del día 27 de marzo del año 2018, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 0064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 58/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 32/34 y SLYT-GOB-N° 462/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 27 de marzo del año 2018, en el cargo de Directora Seccional N° 2790 de la ciudad de Río Gallegos dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea Amparito VELOSO SALOM (D.N.I. N° 18.811.249), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0715

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 223.024/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0901/17, 0236/18 y 0537/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "HOSTERIA LA POSADA", de Bertinat Adelmo E., en concepto de servicio de alojamiento y restaurante brindado a diversas familias en situación de vulnerabilidad social, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2016, solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio;

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 938/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 50 y SLYT-GOB-N° 461/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0901/17, 0236/18 y 0537/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "HOSTERIA LA POSADA", de Bertinat Adelmo E., en concepto de servicio de alojamiento y restaurante brindado a diversas familias en situación de vulnerabilidad social, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2016, solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA (\$ 227.040,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0716

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.448/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la ratificación

del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL - y sus Anexos - suscripta el 02 de agosto del año 2018, entre la Comisión Nacional de Energía Atómica, - CNEA - la Provincia de Santa Cruz, la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral, - FCMNyRTPA- y la empresa INVAP S.E., la cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho dispositivo la CNEA cedió en uso a la Provincia, por un plazo de treinta (30) años el predio sito en la calle Alumno Piloto RIVERA S/N de esta ciudad donde funciona el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia;

Que mediante diversos instrumentos legales las partes han desarrollado de modo coordinado la puesta en marcha del Centro de Medicina Nuclear como entidad sin fines de lucro que brindará a la comunidad servicios de diagnóstico, terapia, asistencia, investigación y docencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 1014/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL - y sus Anexos - suscripta el 02 de agosto del año 2018, en la ciudad de Río Gallegos, entre la Comisión Nacional de Energía Atómica, - CNEA - la Provincia de Santa Cruz, la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral, - FCMNyRTPA - y la empresa INVAP S.E., la cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) y al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0718

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 971.955/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, del señor Ángel Guillermo **BANGHER**, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Nº 0065/17;

Que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan;

Que para concretar dicha designación, se deberá **ELIMINAR** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO - ÍTEM, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-Nº 1410/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3590 del Ejercicio 2018;

Artículo 2º.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Ángel Guillermo **BANGHER** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.238.382), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo 2º, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

**DECRETO
SINTETIZADO**

DECRETO Nº 0714

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2018.-
Expediente MEFI-Nº 407.555/18.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Contaduría General de la Provincia, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de agosto del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señorita María Antonella **MASSEI** (D.N.I. Nº 34.525.110), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Contaduría General de la Provincia.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION Nº 117
PROYECTOS Nros.587/17 y 127/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- DECLARAR como Primer “Ciudadano Ilustre Provincial” al señor **José SARACANO**, en reconocimiento a su trayectoria hecha de servicio, solidaridad, sencillez, austeridad y cercanía, en los ámbitos

social, cultural, deportivo y educativo, en el marco de la Ley 2987 y de manera excepcional sorteando los procedimientos estipulados en ella.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz a efecto de su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 117/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION Nº 118
PROYECTO Nº 330/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el “**IV OPEN PATAGÓNICO DE ARTES MARCIALES INTERNACIONAL**”, organizado por la Escuela de Taekwon-do ITTAF Grupo Santa Cruz, a realizarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- DESTACAR la dedicación de los atletas que practican esta disciplina en la Provincia de Santa Cruz y nos representan en el orden Nacional e Internacional.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 118/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION Nº 119
PROYECTO Nº 095/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, gestione la posibilidad de cumplimentar la construcción integral y obras complementarias tendientes a la pavimentación total de la Ruta Provincial Nº 47, tramo Puerto Deseado - El Salado, en virtud de la relevancia turística y de explotaciones productivas que el citado tramo representa para la economía y desarrollo de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 120
PROYECTO N° 199/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponga con carácter de urgente la finalización de las obras de la Escuela Primaria N° 85, la cual tenía plazo de finalización en octubre de 2016 y del Gimnasio de la Escuela N° 52 de la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 121
PROYECTO N° 208/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Consejo Provincial de Educación, realice los trámites pertinentes ante los entes correspondientes a los fines de la culminación de la construcción del edificio de Educación Media de la ciudad de Las Heras; el cual fuera comenzado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del "Programa Nacional de Escuelas" y que actualmente se encuentra suspendido.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 122
PROYECTO N° 247/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- EXPRESAR gran preocupación por la venta de la participación estatal en la empresa Transener, principal transportista eléctrico del país, que sería realizada durante el año 2019, y que, según declaraciones de Hugo BALBOA, representante del futuro operador, complicaría la puesta en marcha de la Usina termoeléctrica de Río Turbio.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Senado Nacional, intervengan y auditen el procedimiento de armado del pliego de venta y realicen las consultas pertinentes respecto a las obras de importancia para nuestra provincia, elevando un informe posterior a este cuerpo.-

Artículo 3°.- INSISTIR a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Senado Nacional respecto de la formación de una Comisión Especial Bicameral, cuyo objetivo sea el seguimiento, investigación y control de la puesta en marcha de la Usina "14 Mineros", tal cual lo planteado por este cuerpo en Resolución N° 001/2018.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 123
PROYECTO N° 280/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Ambiente, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la presentación a esta Honorable Cámara de los informes anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 sobre la situación ambiental de nuestra Provincia, que debieran contener el análisis y la evaluación del estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio conforme lo prescribe el Artículo 28 de la citada legislación.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 124
NOTA S.L.y T.-N° 982 /18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley 3605, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de junio de 2018, propuesto mediante Decreto N° 0664/2018.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 125
NOTA S.L. y T-N° 983/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 5 de la Ley 3606, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de junio de 2018, propuesto mediante Decreto N° 0677/2018.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 126
PROYECTO N° 331/18
SANCIONADO 23/08/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la disertación sobre "Enfermedades asociadas a la baja visión, uso e implementación del bastón verde" que contará con la presencia de la Profesora Perla MAYO, a llevarse a cabo el día 13 de octubre del corriente año en el Club de Leones de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 127
PROYECTOS Nros. 334, 340, 344, 349,356, 358,
363 y 352/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 756/2018, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se eliminó el Fondo Federal Solidario, destinado a financiar obras que contribuyen a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial urbana o rural, a través de la coparticipación a las Provincias y Municipios del 30% de los derechos de exportación de la soja y sus derivados.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional derogue el decreto de Necesidad y Urgencia N° 756/18 y garantice la vigencia y distribución del Fondo Federal Solidario dentro de los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el Consenso Fiscal que fuera suscripto por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales el 16 de noviembre de 2017, ratificado por Ley Nacional 27429 y por esta Honorable Cámara de Diputados mediante Ley 3570.-

Artículo 3°.- URGIR a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación a expedirse sobre la Invalidez del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 756/2018.-

Artículo 4°.- EXPRESAR el apoyo a las acciones judiciales iniciadas por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Artículo 5°.- INVITAR a todas las Legislaturas Provinciales de nuestra República que promuevan iniciativas semejantes para que los Poderes del Estado Nacional actúen en consecuencia teniendo en cuenta de que este tipo de medidas afecta la calidad de vida de todos los argentinos.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION

M.G.

RESOLUCION N° 348

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 506.706-MG/18 Y

CONSIDERANDO:

Que se tramita mediante el presente actuado **LIMITAR Y DESIGNAR** diversos Cargos Nivel

Jefatura de División y Jefatura de Departamento dependientes de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, a los agentes Planta Permanente, con su situación de revista correspondiente, a partir de diversas fechas;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 14/15;

Que los cargos citados se encuentran previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 0064/17;

Por ello y atento al Dictamen N° 39/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1° _LIMITASE, a partir del día especificado, a los agentes consignados en el **ANEXO I**, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, ello de conformidad a los Considerandos del presente.-

2° _DESIGNASE, a partir del día especificado en cada caso, a los agentes consignados en el **ANEXO II**, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

3° _PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Información Pública, Dirección Provincial de Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

Abog. FERNANDO M. BASANTA
 Ministerio de Gobierno

ANEXO I

LIMITACIONES

JEFA DE DEPARTAMENTO ZONA “A” ADMINISTRATIVO:

SRA. MONICA CRONEMBOLD AGUILERA (D.N.I. N° 18.875.489) A PARTIR DEL DIA 1° DE FEBRERO DEL AÑO 2017, DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 234-MSGG/13, QUIEN RETIENE SU SITUACION DE REVISTA COMO AGENTE PLANTA PERMANENTE – AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO – CATEGORIA: 12, EN EL ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO – ITEM: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO II

DESIGNACIONES

JEFA DE DEPARTAMENTO ARCHIVO:

SRA. MONICA CRONEMBOLD AGUILERA (D.N.I. N° 18.875.489) A PARTIR DEL DIA 1° DE FEBRERO DEL AÑO 2017 – AGENTE PLANTA PERMANENTE – AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO – CATEGORIA: 12, EN EL ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO – ITEM: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMATIVO:

SR. MIGUEL EUGENIO MILLAN (CLASE 1954 – D.N.I. N° 11.062.839) A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DEL AÑO 2018 – AGENTE PLANTA PERMANENTE – AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO – CATEGORIA: 11, EN EL ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO – ITEM: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

JEFA DE DIVISION PRODUCCION:

SRA. DIANA FLORENCIA TERRON (D.N.I. N° 32.697.370) A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DEL AÑO 2018 – AGENTE PLANTA PERMANENTE – AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO – CATEGORIA: 10, EN EL ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO – ITEM: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

JEFA DE DIVISION ESTUDIOS:

SRA. CLAUDIA ALEJANDRA SANCHEZ (D.N.I. N° 25.602.256) A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DEL AÑO 2018 – AGENTE PLANTA PERMANENTE – AGRUPAMIENTO: TECNICO – CATEGORIA: 11, EN EL ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO – ITEM: SUBSECRETARÍA DE INFORMACION PÚBLICA.

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 050
PROYECTO N° 327/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Cultural y Provincial el Proyecto “Gira 2018 por los países de Guam y Filipinas”, del Ballet Internacional de Santa Cruz dirigido por el Profesor Daniel URIBE.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 051
PROYECTO N° 337/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la XXIV Edición del torneo interprovincial de taekwondo ITF; denominado “Copa Día del Niño”, que se llevó a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, el día 11 de agosto pasado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 052
PROYECTO N° 339/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la segunda edición del Campeonato de Fisicoculturismo “Copa Ciudad Caleta Olivia”, a realizarse el 29 de septiembre en el Centro Cultural Manuel Camino de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 053
PROYECTO N° 341/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las Jornadas Deportivas de Encuentros Intercolegiales que se realizarán a partir del día 17 al 20 de Septiembre del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 054
PROYECTO N° 342/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la 2da edición de la actividad "Calafate Rock", que se realizará los días 7 y 14 de septiembre del corriente año en el local comercial denominado "La Toldería", sito en la localidad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 055
PROYECTO N° 360/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la visita a nuestra Provincia, específicamente a las localidades de Perito Moreno y Los Antiguos, de los integrantes del Ballet Folclórico Infantil Axtequiui a cargo del Profesor **Miguel SALGADO VARGAS** y de la Compañía de Danzas de la Universidad Euro Hipanoamericana, a cargo de la Profesora **Mercedes VALDEZ MÉNDEZ**, ambos

provenientes de Xalapa Veracruz México con motivo de la realización de un Intercambio cultural con los Ballets de Danzas de la región, durante los días 9 y 10 de agosto del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 056
PROYECTO N° 366/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por conmemorarse el próximo 24 de agosto, el 185° Aniversario del natalicio del Comandante Luis Piedrabuena y el 85° Aniversario de la imposición de su nombre a la localidad Santacruceña.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 057
PROYECTO N° 367/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el "98° Aniversario del Club Deportivo Júpiter" de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, institución creada el día 30 de agosto de 1920 y congratular a la comisión directiva y socios por su dedicación y compromiso.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 370/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el "1° Curso de Mantrailing K9" a realizarse por primera vez en Sudamérica, a

cargo del Instructor de renombre internacional **Jeff SCHELLER**, instructor de las fuerzas especiales de Estados Unidos y Europa, Asesor y Entrenador de perros para búsqueda de prófugos del FBI entre otras especialidades, el cual se desarrollará en la localidad de Puerto Deseado entre los días 22 y 27 de octubre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 372/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Enérgico Repudio a la vandalización al monumento de nuestro ex Presidente Néstor Carlos KIRCHNER en la ciudad de Río Turbio, ocurrido en las últimas horas, en el marco de la fuerte ofensiva mediática llevada adelante por el Gobierno Nacional, utilizando al Poder Judicial como una herramienta para perseguir, desprestigiar y lesionar la memoria de quien fuera nuestro conductor y artífice de todas las políticas que impulsaron el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad, y que puso nuestro principal recurso natural en la ecuación energética nacional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Agosto de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 484.699/CAP/2007 y Ac. 489.253/12,
Acuerdo N° 077 de fecha 09 de agosto de 2007.-

AUTORICESE a la señora Beatriz Susana OROÑO, (D.N.I. N° 16.531.213) adjudicataria en venta de la superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (338,43 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora María Julia PAZ OROÑO, D.N.I. N° 39.257.035.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo

por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil Y.P.F), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 142.349/41, 3 cuerpos, Acuerdo N° 71 de fecha 21 de septiembre de 1988.-

AUTORICESE al señor Juan Fructuoso ASENIO, D.N.I. N° 14.098.170, adjudicatario en venta en parte, de la superficie de 18.950 has., 18 as., 02 cas., ubicada en la parte Nord-Este del lote 30 y lote 29, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Primera Argentina, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Víctor Hugo QUINTEROS, D.N.I. N° M7.985.977.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil YPF), de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 494.612/CAP/1999, Acuerdo N° 073, de fecha 29 de septiembre de 2010.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo N° 073, de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante la cual se intimó al señor Walter Enrique CASTOSA, (D.N.I. N° 18.517.872), para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la superficie de 346,78 m², ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 480.112/CAP/2003, Resolución N° 414, de fecha 08 de agosto de 2016; Resolución N° 436 de fecha 06 de septiembre de 2016.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución

N° 436 de fecha 06 de septiembre de 2016, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se dona al Estado Nacional Argentino-Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (920,37 m²) ubicada en la Parcela 1a, de la Manzana N° 22, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 025

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Minero Joaquín, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59'2.75"Lat., 69°32'45.94"Long., con fines industriales y domésticos en la actividad industrial.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 03 de mayo de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Joaquín, con domicilio legal en la calle Zapiola N° 331, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59'2.75"Lat., 69°32'45.94"Long., con fines industriales y fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta la Normativa vigente.

Artículo 2°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m³/día), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto.

Artículo 3°) Autorizar para uso industrial, la dotación

de un metro cúbico y medio por día (1,5 m³/día), necesarios para el corte de testigos.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 03 de mayo de 2018 hasta el 03 de mayo de 2019.

Artículo 5°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 6°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la vertiente, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma trimestral evaluación hidráulica de la vertiente. Los ensayos deberán realizarse y presentarse durante los meses de diciembre-marzo-junio y septiembre de cada año.

Artículo 8°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudal; metros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

Artículo 9°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) El permissionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Joaquín. Cumplido. **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

P-3

DISPOSICION S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 439.033/18; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de trabajo se encuentra enmarcado en el proyecto para la campaña de investigación basada en el estudio de la población ícticas del río Santa Cruz, Lago Argentino, Lago Viedma, Río Bote, y Río La Leona;

Que se ha identificado los lugares óptimos para muestreo del hábitad fluvial y las comunidades de peces en trece (13) sitios específicos de la cuenca del río Santa Cruz;

Que por Disposición N° 070/SEPyA/18 se autorizó el ejercicio de monitoreo con fines científicos de las comunidades de peces citadas en el considerando anterior;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 402/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16/17;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **AUTORIZAR** la extensión, a partir del día 25 de agosto del año 2018 hasta el día 25 de septiembre del 2018 al Licenciado Bernardo **PARIZEK** Gerente Ambiental Represas Patagonia Responsable del Proyecto y su equipo de trabajo para el monitoreo de peces continentales del Lago Argentino, Río Santa Cruz, Río La Leona en el marco del Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz, por lo expresado en los considerados de la presente.-

2°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Pesca Continental, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS LIBERMAN
Secretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 0157

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 437.691-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1648 del dominio **IHB-859**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/12/2018**; propiedad del señor GONZALEZ Héctor Hugo, C.U.I.T.N°20-08355760-06, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "CLAMAJUCAR", con domicilio comercial en calle Paseo de los Arrieros N° 2280 de la localidad de Río Gallegos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **29/12/2018**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 0158

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 439.299-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1780 al señor Rolando Fabián CACERES, C.U.I.T. N° 23-20351468-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en calle Santiago del Estero N° 692, con nombre de fantasía "EL CHARITO" de la localidad de Puerto Santa Cruz, titular del dominio **OWE-653**, con vencimiento de la revisión técnica el **12/01/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas, la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 0159

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 438.424-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1781 a la firma VIAJES Y TURISMO MENDITUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67375981-1, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en calle Alsina N° 411, con nombre de fantasía "VIAJES Y TURISMO CHALTEN" de la localidad de Caleta Olivia, titular de los dominios **PCH-855**, con vencimiento de la revisión técnica el **19/09/2018**, **AB-863-IZ**, con vencimiento de la revisión técnica el **04/10/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas, la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820, con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Daniela Beatriz González, D.N.I. N° 17.934.029, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GONZALEZ DANIELA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **18965/18**. Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.. El auto que ordena publicar edictos dice: "Caleta Olivia 01 de Febrero de 2017...publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dra. Malena Kareen Totino Soto- Juez Subrogante".-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

CARLOS M. DIAZ LATOURCADE
Abogado
TSJSC T° X F° 024

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"(CARRIZO JOSE MAURICIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO)"** Expte. N° **27611/17**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: José Mauricio Carrizo, DNI 6.950.715**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra., Malena Kareen Totino Soto, secretaria N° uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito

Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Arminda Siles Sánchez DNI N° 93.272.960 y Julio Alcocer Vargas DNI N° 93.260.059, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ALCOCER VARGAS JULIO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 36500/18.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2.018.-

NATALIA MARIEL GOMEZ

Abogada
T° X F° 163

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra., Malena Kareen Totino Soto, secretaria N° dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Tomas Lucas Echeverría DNI N° 3.455.835 y de la Sra. Ana Almonacid Soto DNI N° 92.430.322, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ECHEVERRIA TOMAS LUCAS S/ Sucesión Ab- Intestato**” Expte. N° 36551/18.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2.018.-

NATALIA MARIEL GOMEZ

Abogada
T° X F° 163

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Hidalgo Justa Emeteria LC. 3.224.763 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “**HIDALGO, JUSTA EMETERIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 18.632/17” que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

NATALIA MARIEL GOMEZ

Abogada
T° X F° 163

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Co-mercial, Laboral y de Minería con asiento

en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LA Sra. MARIA ISABEL MIRANDA, titular del D.N.I. N° 16.176.211, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: “**MIRANDA MARIA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 18.800/18). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO GRANILLO

Abogado
Pcia. Sta. Cruz T° II F° 54
Pcia. Chubut T° F° 66

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**BARRIA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 27208/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LEONOR BARRIA, DNI F2.766.196, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° /18

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**COYA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO**” Expte. N° 16455/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. COYA JOSEFA, titular de la D.N.I. N° F0.560.871, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2018.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado
T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra., Malena Kareen Totino Soto, secretaria N° uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos

y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Juan Agustín Vidal DNI N° 14.719.337, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**VIDAL JUAN AGUSTIN S/ SUCESION**” Expte. N° 35.542/16- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2.018

MAURICIO HERNAN GOMEZ

Abogado
T° VII F° 198

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores le DANIEL HERALDO SARTISON, DNI N° 14.148.854 en autos caratulados “**SARTISON DANIEL HERALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 2389/17, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.

EL CALAFATE, 12 de Julio de 2018.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro., DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores MARIA CORINA AGUILAR OJEDA, DNI N° FS 5.406.258, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**AGUILAR OJEDA MARIA CORINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 18.567/17).- A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Doctor Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Virginia Rosa Benítez Ayala D.N.I: 93.640.750 en los autos caratulados “**BENITEZ AYALA VIRGINIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 26.921/16 bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C.)-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y en el “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Elisa ROA, DNI N° 5.102.516, en los autos "ROA ELISAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 19577/18 bis; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. **DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "ACOSTA JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26.724/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **JUAN ANTONIO ACOSTA, D.N.I. N° 8.562.269**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario **TIEMPO SUR** de esta ciudad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 34/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "CRUZ CESAR JAIME S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-7194/18", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAIME CESAR CRUZ, D.N.I. n° 14.208.066, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el DIARIO LA OPINION AUSTRAL, por el término de tres (3) días.

Fdo. Dra. Romina R. Frias - Juez.-

RIO TURBIO, 29 de Junio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

La Dra. María del Rosario Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: "ALANIZ MARIA ALE-

JANDRA C/PEREZ ROBERTO E. S/ CUIDADO PARENTAL" - Expte. N° 3614/17, emplazase al Sr. ROBERTO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 26.387.306 para que comparezca dentro de DIEZ DIAS ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2018.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria N° 1

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "CHIRINO THIAGO ABEL S/AUTORIZACION DE VIAJE" EXPT. N° 25.578/17, se cita por edictos al Sr. CESAR ABEL CHIRINO para que dentro del término de cinco (05) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés del menor.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y C.).

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO N° 38/18

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Calle 25 de Mayo N° 106, Esquina Dorrego de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **Hilario OVANDO, Titular del D.N.I. N° 16.480.203**, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados "OVANDO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO". **EXPT. N° O-7110/17.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.

RIO TURBIO, 06 de Agosto de 2018.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Herminia Rita Monsalvo, titular del DNI: 10.286.622** por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC

y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "MONSALVO HERMINIA RITA S/SUCESION AB-INTESTATO"- **EXPT. N° 16997/18.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE

T.V - F. 11 S.T.J.S.C.

T. 57 - F. 690 C.S.J.N.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio Avila, titular del DNI: 7.328.172, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "AVILA JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO- **EXPT. N° 15684/16.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE

T.V - F. 11 S.T.J.S.C.

T. 57 - F. 690 C.S.J.N.

P-2

**EDICTO N° 062/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARTHA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.606.369,40 Y: 2.448.449,93; Lote N°15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "CERRO 1° DE ABRIL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.900,00 B6.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 C45.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00 D43.X: 4.606.500,00 Y: 2.449.250,00 E63.X: 4.606.100,00 Y: 2.449.250,00 F65.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 G93.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 H88.X: 4.605.500,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 62 PERTENENCIAS: 372Has. 00a.00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 2Has., Ubicación: Lote N°15, Fracción: "A", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "CERRO 1° DE ABRIL".-

MINA: "MARTHA". EXPEDIENTE N°409.21 1/ CMP/98.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Mine-
ra de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 059/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARTHA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.607.379,00 Y: 2.450.610,00; Lote N°15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "CERRO 1° DE ABRIL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 B7.X: 4.607.900,00 Y: 2.450.700,00 C101.X: 4.605.500,00 Y: 2.450.700,00 D95.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 E80.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 F78.X: 4.606.100,00 Y: 2.449.250,00 G59.X: 4.606.500,00 Y: 2.449.250,00 H61.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00.- SUPERFICIE TOTAL 69 PERTENENCIAS: 414Has.00a.00ca. SUPERFICIE PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 4Has., Ubicación: Lote N°15, Fracción: "A", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "CERRO 1° DE ABRIL".-

MINA: "MARTHA II". EXPEDIENTE N°401.462/ CMP/01.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Mine- ra de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GRECO ZULMA VILMA, titular del DNI: 5.802.660, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "**GRECO ZULMA, VILMA S / SUCESION AB INTESTATO- " EXPTE. N° 17271/18.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 1 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante Sr. Parada Berlindo, titular del DNI: 7.329.140 por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "**PARADA BERLINDO S/SUCESION AB INTESTATO - " EXPTE. N° 16482/17.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Victoria Molina - DNI N° 5.395.970 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**MOLINA MARIA VICTORIA S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 19.533/18** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la señora Argentina Tenorio, DNI. N° F - 9.796.625, a presentarse en los autos caratulados: "**TENORIO Argentina s/sucesión ab intestato" - Expte. N°19.725/18.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral ambos de esta ciudad.-

SECRETARIA 08 Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en 10 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARTÍN AGUILA D.N.I. 12.723.429** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**AGUILA, José Martín s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A-0945/18).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA PAOLA TORRES D.N.I. 24.125.155** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**TORRES, Blanca Paola s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° T1005/18).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ISABEL RUIZ YAÑEZ D.N.I. 18.201.804** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**RUÍZ YAÑEZ, María Isabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. W R-0870/18).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Silvana Rimolo, Secretaría Unica Ad-Hoc a mi cargo, sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: "**ELIXAUSER LAZARO NOE S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" Expte. Nro. E- 943/18,** el actor de autos, Elixause Lázaro Noé DNI N° 43.360.278, peticiona el cambio de apellido por el de GONZALEZ.- Publíquese una (1) vez por mes el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: "Cmte. Luis Piedra Buena 28 de Junio de 2018... ORDENASE LA PUBLICACION DE EDICTOS... FDO. DR. RENATO N. MANUCCI- JUEZ".-

Cmte. Luis Piedra Buena, 7 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIA SOL GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Septiembre de 2018, a partir de las 13:00 hs., 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LNE 507, FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, 2012; en el estado que se encuentra y exhibe del 11 al 17 de Septiembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 — Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 15 de Septiembre a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el

martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Agosto de 2018.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 fº 230 - Lº 79

P-1

**EDICTO N° 080/18
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXCARB S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.751Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.645.200,00 Y:2.478.686,00 B.X:4.645.200,00 Y:2.492.400,00 C.X:4.643.000,00 Y:2.492.400 D.X:4.643.000,00 Y:2.487.000,00 E.X:4.634.900,00 Y:2.487.000 F.X:4.634.900,00 Y:2.478.686,00. Se encuentra dentro de los lotes n° 04-05, fracción: “a”, zona SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES: 10-11, FRACCION: “A”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “SANTA CLARA”, “SANTA CATALINA” (Mat.521, “LA MAGDALENA” (Mat.1129) y “BAJO TIGRE” (Mat.1117) Se tramita bajo Expediente N° 427.022/DG/11, denominación: “VERANO”.-

PUBLIQUESE.-Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón nro. 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz) a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, en autos caratulados “**MAC LEOD JUAN Y LOPEZ DELIA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. NRO. 22.654/2018, CITA Y EMPLAZA mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **JUAN MAC LEOD (D.N.I. M 7.323.358)** y **DELIA ESTHER LOPEZ (D.N.I. F4.185.251)** para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Armando LIBERATORE, D.N.I. N° 8.215.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**LIBERATORE, NESTOR ARMANDO S/SUCESION AB- INTES-TADO**” EXPTE. N° 18830/2018. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
ABOGADO

T.S.J.S.C. Tº VII – Fº 92
C.S.J.N. Tº 58 – Fº 420

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**TABOADA MIGUEL CRUZ C/ SANTILLAN CRISTINA DEL VALLE S/ DIVORCIO VINCULAR**” - Expte. N° 12.394/18, se notifica por edictos a la **Sra. SANTILLAN CRISTINA DEL VALLE**, D.N.I. desconocido, que ha recaído sentencia en los autos de referencia, la cual en su parte pertinente dice: Sentencia: XX - Registro: 102 - Folio: 118/119 ///Gallegos, 01 de agosto de 2018... **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **Miguel Cruz Taboada** - D.N.I. N° 5.414.057 y **Cristina del Valle Santillán** - D.N.I. N° 7.138.449, quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Morales de la Provincia de Santiago del Estero, el día 17 de febrero del año 1969 (Acta 1, Folio 73), con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y ccs del Código Civil y Comercial. **2º) IMPONIENDO** las costas procesales en el orden causado y difiriendo la regulación de honorarios a petición del letrado. **3º) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de petición del accionante, vale decir, marzo de 2018. (art. 480 del CCyC, segundo párrafo). **4º) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Morales, Pcia. de Santiago del Estero; a cuyo efecto, oficiese y expidase testimonio en los términos de ley 22.172. **5º) REGISTRESE**, notifíquese...y mediante edictos a la Sra. Cristina del Valle Santillán. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial...por el plazo de dos días. Fdo. Antonio Andrade – Juez.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. DIEGO LERENA, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MEDERO ÁNGEL RUBEN C/ SANDOVAL PAMELA NATALIA S/ CUIDADO PERSONAL” (Expte. N° 21.126/10)** hace saber que se Teniendo en cuenta lo informado por el actor a fs. 332 respecto del domicilio de la Sra. Sandoval a los fines de notificarla de la Sentencia dictada en autos, corresponde publicar edictos por el término de dos (2) días en el boletín oficial, por Secretaria. Que se ha dictado Sentencia con fecha 13 de marzo de 2018 inscripta al TOMO LXXXII, REGISTRO 03, FOLIO 10/19 y en la que ha resuelto: **1°) HACIENDO** lugar a la acción deducida por el actor, otorgando el Cuidado Personal Unilateral del niño ATILA RUBEN MEDERO a su progenitor, Sr. ÁNGEL RUBEN MEDERO.- **2°) IMPONIENDO** las costas por su orden conforme lo dispuesto en el considerando XV).- **3°) REGULANDO** los honorarios del Dr. Jorge Walter Trevotich, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 21.870), arts. 12, inc 6), 13, 15, 43 de la n° Ley 3.330.-

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 24 días del mes de Agosto de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

E D I C T O

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria Nro.6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: **“ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. Nro. 9799/2018.** Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría “A” “CELANO Y ABECASIS”, que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 22 de Agosto de 2018.-

SANTIAGO CAPPAGLI
Secretario

P-5

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JULIAN MARCOS ANDRADE MARTINEZ, DNI N° 12.125.443** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ANDRADE MARTINEZ JULIAN MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A- 12520/18).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaria de Familia a mí cargo, se cita y emplaza al Señor **FRANCO, JUAN ANIBAL, (D.N.I.**

N° 22.555.366), para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, **“YATEL GISELLA MARINA S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL”** Expte. N° Y-5750/18, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso; A tal fin publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 (Dos) días.-
PUERTO SAN JULIAN, 10 de Agosto de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

CITACION

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILIS EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICA, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE REFERENCIA EN CADA CASO, A LOS EFECTOS QUE PRODUZCA SU DESCARGO, HACIENDOLE SABER QUE, EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	Resolucion	A° O°	Fecha
Doris Rosana URZAGASTI	27.194.822	817.931-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – CLUB HOCKEY LA CUENCA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 0967/MSGG/15”	028-T.C.-2018	2.672	07/02/2018
Fernanda ALVARADO ALVEAR	33.494.561	817.943-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – ALVARADO FERNANDA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2382/14”	068-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Oscar LEMAIRE	23.589.727	817.945-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – LEMAIRE OSCAR S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 643/MSGG/15”	072-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Ramon Federico BORDA	20.812.009	817.946-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – COMISION DE PADRES DEL CENTRO CRISTIANO REFUGIO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0609/15”	073-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Liduvina DOMINGUEZ IRALA	95.141.897	817.939-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – DOMINGUEZ LIDUVINA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 872/MSGG/15”	074-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Samuel Selin ARAYA	16.406.164	817.940-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – CLUB WANDERS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1114/MSGG/15”	075-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Herta Vitalia HERNANDEZ VIVAR	18.796.036	817.952-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – HERNANDEZ HERTA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1000/MSGG/15”	078-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Cinthia Noemi GOMEZ	38.269.717	817.949-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – GÓMEZ CINTHIA NOEMI S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 787/MSGG/15”	081-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Juan Damian DIAZ	27.739.577	817.956-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPIA JRS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1121/MSGG/15”	086-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Miriam Jovita TRAIMA	31.019.334	817.959-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – TRAIMA MIRIAM JOVITA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 870/MSGG/15”	088-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Rodrigo Adrian BELLIDO	34.633.442	817.961-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – ESCUELA DE FUTBOL 13 DE DICIEMBRE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1125/MSGG/15”	090-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Jonathan Ceferino CASADO	30.510.258	817.991-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO MINISTERIO APOSTOLICO INTERNACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 639/2015”	209-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Susana Beatriz ROJAS	32.086.829	817.996-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO – SUSANA ROJAS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1143/2015”	214-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Luis MANCILLA	21.919.933	818.001-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE KICK BOXING OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 480/2015”	217-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.004-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO DESTINADO AL SEÑOR CESAR ALBERTO SANCHEZ OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1094/2015”	220-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.046-T.C.-2018	“SANCHEZ ALBERTO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 798/2015”	309-T.C.-2018	2689	30/05/2018

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

AVISOS

AVISO
Art. 40 - Ley 1.451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas publicas provinciales, la empresa ENAP Argentina, Expediente N° 490.120/14 solicita el permiso de captación de agua subterránea en Bateria de Recepción Magallanes del pozo denominado **“4- bis”**, en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Repositorio de suelos afectados con hidrocarburos”**, ubicado en cercanías a la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06/09 del corriente año.

P-1

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de un (1) **pozo de exploración denominado PP-SC-01**, ubicado en el Area Silica Cap., Ea. Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra **“Parque Eólico Puerto Deseado”**, Ubicado en Departamento de Deseado, en cercanías de la localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre del corriente año.-

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: MAGENTA S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION N° 287/2016 R/S MAGENTA S.A.”** que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 29.998/2016, se ha dictado **Resolución N° 232/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08/ de Marzo de 2018” **VISTO...** El Expediente N° **29.998/2016**, autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ZONA NORTE S/ ACTA DE INSPECCION N° 287/2016- R/S MAGENTA S.A.”**, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón **MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, con domicilio de inspección en Avenida de los Mártires S/N de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz y con domicilio legal en Avenida Presidente Néstor Kirchner N° 952 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad (Ley 19.587 y Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96) según el Acta de Inspección N° 287/2016 de

fecha 05 de Diciembre del 2016, obrante a fs. 03/04 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03/04, 09 y 315 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/17 obrante a fs. 313; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Dicto. 1338/96 Art. 3 Presentar constancia de Servicio de Higiene y Seguridad; Ley 24557 Art. 31 punto 2 Inc. b) Presentar fotocopia de credencial de ART de cada trabajador de la razón social; RESOL. 295/03 Ley 19587 Art. 8 Inc. a) y d) Dicto. 170/96 Art. 28 Inc. h) Presentar Programa de Ergonomía Integrado para evitar enfermedades musculo esqueléticas; Dicto. 351/79 Arts. 95 y 96 Res. 900/15 Presentar registro de mediciones de Puesta a Tierra (PAT) y continuidad de las masas con firma del profesional actuante; Dicto. 1278/00 Art. 1 Presentar última visita realizada por parte de la ART; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.890,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 05/07, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 578/DAJZN/17** obrante a fs. 319, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.890,00)** por cada trabajador afectado por la infracción al: **Dicto. 1338/96 Art. 3; Ley 24557 Art. 31 punto 2 Inc. b); RESOL. 295/03 Ley 19587 Art. 8 Inc. a) y d) Dicto. 170/96 Art. 28 Inc. h); Dicto. 351/79 Arts. 95 y 96 Res. 900/15; Dicto. 1278/00 Art. 1**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 251.370,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-****

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: BAYON JORGE EDUARDO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“BAYON JORGE EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra CASINO S.A.”**, que se tramita

por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 28.113/2015**, se ha dictado **Resolución N° 1116/17** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 10 de Noviembre de 2017” **VISTO...**El Expediente administrativo N° 28.113/2015 caratulado: **“BAYON JORGE EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra CASINO S.A.”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“Acta Denuncia”** interpuesta por el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO** titular del D.N.I N° 29.058.531, con domicilio legal en Zona de Chacra Calle Cachalqui N° 331, contra la **Razón Social CASINO S.A.**, con domicilio en Av. Independencia S/N° ambos de la localidad de Caleta Olivia, por la falta de: **ENTREGA DE CERTIFICADO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT BAJO DECRETO 146/01 ART 12.** Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo al Art. 2° de la Ley 2450 ley de Procedimiento Administrativo, comunica al compareciente que convocará a una audiencia conciliatoria para el día 15 de Diciembre de 2015 a las 11:30 Hs; Que, a fs. 03/06 obra **“Documentación”** presentada por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 07 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 15 de Diciembre del 2015 a la cual se presenta previamente citado el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO, DNI N° 29.058.531.** Abierto el Acto la parte actora ratifica su reclamo de fs. 02 y las indemnizaciones correspondientes de tres sueldos por la mora en la entrega de documentación, solicitando a la autoridad laboral que fije una nueva fecha de audiencia, por lo que el funcionario atento a lo manifestado, comunica que se fija audiencia para el día 22/12/15 a las 10:00 hs; Que, a fs. 08 obra **“Cedula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, informando la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada por la autoridad laboral, para el 22 de Diciembre del 2015 a las 10:00 hs; Que, a fs. 09 Obra **“Acta Audiencia”** donde se presentan previamente citados por la parte actora el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO, DNI N° 29.058.531** y por la parte demandada **CASINO S.A.** lo hace el **Dr. DARIO GASTON SEKARI T° VIII F° 065** en calidad de apoderado. Abierto el acto y tomada la palabra por el apoderado de la empresa, quien se presenta a ese acto a hacer entrega de la documentación: certificaciones de servicios, remuneraciones Art. 80 LCT y certificado de trabajo. Cedida la palabra a la parte actora, la misma recibe la documentación mencionada y rectifica su reclamo en todos sus términos; Que, visto el expediente de marras elevado a dictamen y analizado el mismo, atento al reclamo incoado versa sobre la aplicación de la multa dispuesta por el Art. 80 de la LCT, correspondería cuantificar la misma, para dejar expedita la vía judicial, previo depósito o caución; Que, a fs. 17 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones** la misma practica la cuantificación de la multa en la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 67.772,82);** Que, conforme a lo establecido por los artículos 4°, 8° y 10° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 440/DGAJ/17, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social CASINO CLUB S.A. / CUIT N° 30-64428602-5**, con domicilio en Av. Independencia S/N° de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 28.113/15, **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 67.772,82)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
NUÑEZ OSCAR RAUL**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**MORA JOSE ALFONSO S/ RECLAMO LABORAL CONTRA NUÑEZ OSCAR RAUL, EXPTE. N° 511.520/2018**” en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 02/07/2018 a las 10:00hr y Jueves 12/07/18 a las 12:00hr se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S DOBLE A SRL**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S DOBLE A. S.R.L.** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 561.717/2017, se ha dictado **Resolución N° 560/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio de 2018” **VISTO...**El Expediente N° 561.717/2017, autos caratulados “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S DOBLE S.R.L.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, con domicilio legal en Vélez Sarsfield N° 352 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y con domicilio de inspección en Av. Kirchner N° 935 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79, Res. SRT 62/02, Res. SRT 70/97) según el Acta de Inspección N° 1052/2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 440/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL al momento de la**

inspección se la encontró infringiendo en lo siguiente: Dcto. 351/79 Arts. 183 al 186 (Falta recargar extintor de fuego en salón y cocina), Ley 19.587 Art. 9 inc. “i” (Falta equipar botiquín de primeros auxilios), Res. SRT 70/97 Art. 4, Res. SRT 62/02 (Falta afiche identificatorio de ART), Ley 24.557 Art. 31 punto 2 (Falta de credenciales de ART a los empleados), Dcto 351/79 Art. 73 al 75 (Falta reacondicionar plafón y luminarias en sector cocina);Que, atento a lo expuesto la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 43/DPAJ/18** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Arts. 183 al 186, Ley 19.587 Art. 9 inc. “i”, Res. SRT 70/97 Art. 4, Res. SRT 62/02, Ley 24.557 Art. 31 punto 2, Dcto 351/79 Art. 73 al 75**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 17.720,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S MEDINA VICTOR DAVID**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S MEDINA VICTOR DAVID** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 551.726/2017, se ha dictado **Resolución N° 543/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Junio de 2018” **VISTO...**El Expediente N° 561.726/2017 Autos Caratulados: “**MARTINEZ GUILLERMO DARIO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MEDINA VICTOR DAVID**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “**Acta de Denuncia**” interpuesto por el Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO**, titular del DNI N° 25.102.889 con domicilio en Capitán Palaver N° 974 Barrio 91-Vivienda Casa 13 de la Ciudad de Río Gallegos,

contra **MEDINA VICTOR DAVID** con domicilio en Congreso N° 480 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE LIQUIDACION-HABERES OCTUBRE/17-DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA DE LOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/17- REGISTRACION LABORAL DESDE LA FECHA DE INGRESO POR 8 HORAS DIARIAS Y NO MEDIA JORNADA COMO ESTABA REGISTRADO.** Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 informa al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **Lunes 04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs**, quedando el actor debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/07 obran “**Pruebas Documentales**” presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia y a fs. 08 obra “**Testigos**” aportados; Que, a fs. 09 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 10 obra “**Acta Audiencia**” donde comparece por la parte denunciante Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO** titular del DNI N° 25.102.889 y por la parte demandada lo hace el Sr. **MEDINA VICTOR DAVID** titular del DNI N° 23.747.950. Abierto el acto se le cede la palabra al Sr. **Medina**, quien manifiesta que respecto a las cuotas alimentarias no tiene fecha estimada de pago, ofreciéndole al trabajador la suma de \$4.000 pesos hasta cancelar lo adeudado y en cuanto a los haberes y liquidación final que ascienden a la suma de \$38.729, le ofrece la suma de \$6.000 pesos por mes. Cedita la palabra al Sr. **Martínez**, manifiesta que no acepta lo ofrecido y rectifica su reclamo en cuanto a la registración laboral por jornada completa. Seguidamente el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450 ofrece el Arbitraje de este organismo, la cual es aceptada por ambas partes, por lo que se les otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar pruebas escritas y les comunica que el día **Viernes 15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs** podrán presentar testigos a su favor, quedando en este acto debidamente notificados; Que, a fs. 11/12 obra “**Prueba Documental**” entregada por la parte demandada y a fs. 13 obra **PROPUESTA DE PAGO**; Que, a fs. 14/15 obran “**Actas Testimoniales**” de los testigos propuestos por la parte actora; Que, visto el expediente de marras a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, teniéndose en cuenta que ambas partes aceptan someterse al Arbitraje por esta Autoridad Laboral, correspondería dictar laudo arbitral condenatorio haciendo lugar al reclamo en cuanto al pago de Liquidación-Haberes de Octubre/17, descuento por Cuota Alimentaria de los meses de Septiembre y Octubre 2017, debiendo pasar a la División Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente. Con respecto al pedido de Registración Laboral, esta Secretaría no resulta competente para llevar adelante este reclamo, debiendo coner traslado al Ente correspondiente AFIP; Que, a fs. 19/20 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 68.345,70)**; Que, conforme a lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 109/DPAJ/2018** obrante a fs. 18, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. MEDINA VICTOR DAVID / CUIT N° 20-23747950-6** con domicilio en Congreso N° 480 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 68.345,70)** a favor del Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO** titular del DNI N° 25.102.889 con domicilio en Capitán Palaver N° 974 Barrio 91-Vivienda Casa 13 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** Los importes mencionado en el Artículo 1° deberán ser

depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 723448/7-CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365969-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...15...de Setiembre de 2018 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2017.

3) Distribución de utilidades del ejercicio 2017.

4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”-.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I.: 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-3

**SOCIEDAD ITALIANA
DE SOCORROS MUTUOS
“UNION Y FRATERNIDAD”**

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Fraternidad” de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1° de octubre de 2018 a las 18 hs., en la sede social, sita en Magallanes N° 69 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

Punto 4) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio 2017.

Punto 5) Cambio de sede social.

Se hace saber a los señores asociados, que los documentos mencionados en el Punto 4, así como el correspondiente Informe de la Junta Fiscaliza-

dora y la documentación respaldatoria, podrán ser consultados en la sede social (Secretaría), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, y los sábados de 15 a 20 horas.

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-1

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 14/18
SEGUNDO LLAMADO**

“ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 Y OFICIO CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar/puertasabiertas/licitaciones.

P-1

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/LOAS/18.

OBJETO: “ADQUISICION DE VEHICULOS P/SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTA-CRUCEÑO.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 11HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

P-1



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM 4667, para la ejecución de los trabajos de “Construcción, transporte e instalación de dos tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler”, en el edificio sede de la Sucursal El Calafate (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/18 a las 13:00 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LICITACION PUBLICA: 11/2018

OBRA: AMPLIACION Y REFACCION MATADERO MUNICIPAL ETAPA 1 - SECTOR OVINOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.519.966,00

FECHA DE APERTURA: 14/09/2018 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 55.199,66

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.519,96

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28/08/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



P-1

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LICITACION PUBLICA: 10/2018

SERVICIO DE: ADQUISICION Y PROVISION DE LICENCIA DE (1) SOFTWARE APLICATIVO MUNICIPAL INTEGRAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/09/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DEL SERVICIO: 24 MESES

GARANTIA DE OFERTA: \$ 19.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28/08/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Dirección de compras y suministros Av. San Martín 486



P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 12/2018

OBJETO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BOXES EN EL AUTODROMO ENRIQUE QUIQUE FREILE DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 01 DE OCTUBRE DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/18

OBJETO: Obra Infraestructura 250 Vivienda Techo Digno – Red Cloacal, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 13.936.151,49
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Agosto de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconagua N° 1260.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 07 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 13/2018

OBJETO: “ADQUISICION DE UNA CARGADORA CON CABINA, SOBRE NEUMATICOS CON RUEDAS TRACTORAS Y BALDE DE 2,8 M3”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 01 DE OCTUBRE DE 2018.- 10,00 HORAS.-

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP/18 SEG. LLAM.

MOTIVO: “ADQUISICION DE CUATRO CAMIONES Y CUATRO SEMIRREMOLQUES VOLCADOR TIPO BATEA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.350.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.350,00.

FECHA DE APERTURA: 13-09-18 – HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 005/2018

OBJETO: OBRA “AMPLIACION DE BOMBAS UNIDAD N° 9 DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.422.770,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.227,70

FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5283

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0712 – 0713 - 0715 – 0716 – 0718/18.- Págs. 1/2

DECRETO SINTETIZADO

0714/18.- Pág. 2

RESOLUCIONES

117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127/HCD/18 – 348/MG/18.- Págs. 2/4

DECLARACIONES

050 – 051- 052 – 053 – 054 – 055 – 056 – 057 – 058 – 059/HCD/18.- Págs. 4/5

ACUERDOS

023 – 024 – 025 - 026/CAP/18.- Pág. 5

DISPOSICIONES

025/DPRH/18 – 074/SEPyA/18 – 0157 – 0158 – 0159/SET/18.- Págs. 6/7

EDICTOS

GONZALEZ – CARRIZO – ALCOCER VARGAS – ECHEVERRIA – HIDALGO – MIRANDA – BARRIA – COYA – VIDAL – SARTISON – AGUILAR OJEDA – BENITEZ AYALA – ROA – ACOSTA – CRUZ – ALANIZ C/ PEREZ – CHIRINO – OVANDO – MONSALVO – AVILA – ETOS. Nros. 062-059 (PET. DE MEN.)/18 – GRECO – PARADA – MOLINA – TENORIO – AGUILA – TORRES – RUIZ YAÑEZ – ELIXAUSER – BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA - ETO. N° 080 (PER. DE CAT.)/18 – MACLEOD Y LOPEZ – LIBERATORE – TABOADA C/ SANTILLAN – MEDERO C/ SANDOVAL – ISOLUX INGENIERIA SA – ANDRADE MARTINEZ – YATEL.- Págs. 7/12

CITACION

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Pág. 12

AVISOS

DPRH/ “4” bis/ POZO PP-SC-01 – SEA/ REPOSITORIO SUELOS CON HIDROCARBUROS/ PARQUE EOLICO PTO. DESEADO.- Págs. 12/13

NOTIFICACIONES

MTEySS/ R/S MAGENTA S.A./ BAYON JORGE/ NUÑEZ OSCAR – DOBLE SRL – MEDINA VICTOR.- Págs. 13/15

CONVOCATORIAS

TECPE S.A – SOCIEDAD ITALIANA SOC. MUT.- Pág. 15

LICITACIONES

14/MDS/18 (2do. LLAMADO) – 04/LOAS/18 - INM4667/BNA/18 – 11-10/MPSJ/18 - 12-13/MEC/18 – 11/MRG/18 - 005/M28N/18 – 12/AGVP-18.- Págs. 15/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5283 DE 16 PAGINAS